



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 001 2012 00221 00
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES ORTIZ ROSERO
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO
NACIONAL
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Juzgado Octavo Administrativo de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Revisado el expediente, se observa que en providencia del 19 de abril de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **CONFIRMÓ** el fallo proferido el 27 de febrero de 2015, por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, sin que obre decisión de ordenar su obediencia y cumplimiento, por lo que se ordenará estarse a lo resuelto por el superior.

Por otra parte, en atención al memorial visto a folios 325 al 362 del c. principal, en el cual se solicita la aclaración de la sentencia proferida el 27 de febrero de 2015 en primera instancia, confirmada por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 19 de abril del 2016; al respecto, se tiene que la misma es extemporánea, pues la sentencia quedó ejecutoriada el 24 de mayo de 2016 y no fue sino hasta el 22 de noviembre de 2018, que se elevó tal solicitud, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 309 del C.P.C.

En consecuencia, se negará la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la parte actora, por extemporánea.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: Rechazar la solicitud de aclaración elevada por el apoderado de la parte actora, por extemporánea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTADO	
Por anotación en el estado N° <u>021</u> de fecha <u>23 MAY 2019</u> fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 7:30 a.m.	
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria	